

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 32/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 32/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

2. Expediente nº. 143/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4, correspondiente a las obras municipales de “Mejora y acondicionamiento de la C/ Cuesta de los Gitanos (TERUEL)”, adjudicado a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

“Primero.- Aprobar la Certificación n.º 4 correspondiente a la Factura n.º F528025056, de fecha 31 de Agosto de 2025, correspondiente a la certificación n.º 4, “OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ CUESTA DE LOS GITANOS (TERUEL)” adjudicado a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria S.A. por un importe de 40.223,07 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 4776/2024/TE:

Reclamación de Sonia Rubio Cercós, de revisión de precios para el 2025, del Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato. Agosto 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, de las facturas que se relacionan a continuación, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo.

Factura A/74, Serie EMIT-SRC 2025 INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO, (agosto) por importe de 1.225,58 €, emitida por SONIA RUBIO CERCOS.

Segundo.- Proceder al pago de la cuantía aprobada, previa presentación de la factura correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

4. Expediente nº. 4211/2025/TE:

Inicio por procedimiento de emergencia, de la Dirección de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de "Estabilización de la ladera de la Travesía del Barrio del Carmen".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tomar conocimiento del inicio de la Dirección de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y confirmar la adjudicación de la Dirección de las obras a D. José Felipe Martínez Figuera y la Coordinación de Seguridad y Salud a D. Antonio Martínez Navarro, para la ejecución de las obras de emergencia de "Estabilización de la ladera de la Travesía del Barrio del Carmen", por los siguientes importes:

- La Dirección de las obras, por importe de 4.600,00 euros, más el 21 % de IVA, 966,00 euros, lo que hace un total de 5.566,00 euros.

- la Coordinación de Seguridad y Salud, por importe de 1.600,00 euros, más el 21 % de IVA, 336,00 euros, lo que hace un total de 1.936,00 euros.

Segundo.- Declarar que se deberán formalizar los contratos administrativos dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. José Felipe Martínez Figuera y a D. Antonio Martínez Navarro, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Quinto.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

5. Expediente nº. 1893/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Laboral Vestimos Tu Trabajo, SL, de los contratos de "Suministro de equipos de protección individual y ropa laboral para los servicios de Obras, Electricidad y Cementerio",

Lotes 1 y 3 (Obras y cementerio), mediante procedimiento abierto simplificado, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desechar la proposición presentada por la mercantil Laboral Vestimos Tu Trabajo, SLU, en el lote 2, Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Servicios Eléctricos, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que las proposiciones presentadas por la empresa Laboral Vestimos Tu Trabajo, SLU, en los lotes 1, suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Obras y Vías Públicas y 3, suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Cementerios, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 6.855,00 euros/año, más el 21% correspondiente al IVA 1.439,55 euros/año, lo que supone la cuantía total de 8.294,55 euros/año para los lotes 1 y 3, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, y conforme a los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Obras y Vías Públicas: 3.960,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 4.791,60 euros.

Lote 3: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Cementerios: 2.895,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 3.502,95 euros.

Cuarto.- Declarar desierto el lote 2, por haberse presentado únicamente una empresa, que fue excluida, tal y como se ha señalado en la parte expositiva.

Quinto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de equipos de protección individual y ropa laboral para los servicios de Obras, Electricidad y Cementerio, en la cantidad 6.855,00 euros/año, más el 21% correspondiente al IVA 1.439,55 euros/año, lo que supone la cuantía total de 8.294,55 euros/año para los lotes 1 y 3, a la empresa Laboral Vestimos Tu Trabajo, SLU, por haber sido la única empresa que ha presentado la oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, y conforme al siguiente desglose:

Lote 1: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Obras y Vías Públicas: 3.960,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 4.791,60 euros.

Lote 3: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Cementerios: 2.895,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 3.502,95 euros.

Indicar que estos precios se basan en precios unitarios, entendiéndose, por tanto estos precios como máximos, siendo las cuantías las facturas, el consumo real por el precios unitarios ofertados respecto a cada una de las prendas.

Sexto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de recepción del Suministro al Negociado de Contratación.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo primero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

6. Expediente nº. 821/2023/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Agapito Urban Industries, SL, relativo al “Suministro e instalación de juego singular y espacio de sombra, incluido en el acondicionamiento recreativo y estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público de Teruel. Plaza de la Cultura”, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Agapito Urban Industries, SL, relativo al “Suministro e instalación de juego singular y espacio de sombra, incluido en el acondicionamiento recreativo y estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público de Teruel. Plaza de la Cultura”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Agapito Urban Industries, SL que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de “Suministro e instalación de juego singular y espacio de sombra, incluido en el acondicionamiento recreativo y estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público de Teruel. Plaza de la Cultura” en el importe de 7.536,40 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 258/2025/TE:

Otorgamiento de subvenciones a los Clubs y Entidades que desarrollarán el programa de las “Escuelas Deportivas Municipales” durante el curso escolar 2025/2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar la subvención para el desarrollo de escuelas deportivas municipales a los siguientes clubes solicitantes y con la puntuación propuesta según el siguiente resumen:

Solicitante	Escuela	Puntuación	Ratio
Club Deportivo Piratas Teruel	Natación	41	1/10
Club Rugby Teruel Mudéjar	Rugby	44	1/12
GAMTE	Escalada	46	1/6
GAMTE	Carreras por montaña	41	1/12
Club de Tiro Aguanaces	Tiro Olímpico	30	1/12
Club Deportivo Las Viñas	Voley-Playa	43	1/12
Atlético Teruel CF	Fútbol (Porteros)	43	1/12
Asoc. Amigos de los Trinquetes	Pelota	27	1/12

Segundo.- Dar traslado a las entidades interesadas, a la Intervención municipal y al Servicio Municipal de Deportes.

Tercero.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

2. Expediente nº. 267/2025/TE:

Otorgamiento subvenciones para la celebración de eventos deportivos de interés municipal para 2025

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar inadmitida la solicitud presentada por la Agrupación Deportiva FC Televox, por los motivos indicados en el expositivo

Segundo.- Otorgar las subvenciones para la celebración de competiciones y eventos deportivos de interés municipal. a los siguientes clubes/asociaciones interesados y según la distribución económica que se relaciona a continuación.

SOLICITANTE	Puntuación Ponderada	Importe Concedido
GRUPO ALPINO JAVALAMBRE	120	2.676,58 €
CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE	120	2.676,58 €
A.C. AMIGOS DE LOS TRINQUETES	20	446,09 €
CLUB DE TENIS TERUEL	120	2.676,58 €
CLUB DE TIRO Y CAZA S. FERNANDO	45	1.003,72 €
CLUB ATLETISMO MUDÉJAR TERUEL	120	2.676,58 €
ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE	67	1.505,58 €
CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE	60	1.338,29 €
TOTALES	672	15.000,00 €

Tercero.- Prorrogar el plazo de justificación de las subvenciones fijado inicialmente en la ordenanza, hasta el 31 de Enero de 2026.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la resolución conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia, en concreto, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de la acciones legales pertinentes, así como al Servicio de Deportes, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería, y al Concejal Delegado de Deportes.

3. Expediente nº. 3254/2024/TE:

Declaración de validez de justificación subvenciones escuelas deportivas 2024-2025

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Declarar válida la justificación aportada por los siguientes clubes, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante:

ATLÉTICO TERUEL CF (ESCUELA DE PORTEROS)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 2416,66€.
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 2986,50 €
- Importe correctamente justificado: 2986,50 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 2416,66 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 833,33 € (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 1.583,33 € (correspondiente a la anualidad 2025)**

GAMTE (CARRERAS POR MONTAÑA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 580€.
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 584,94€
- Importe correctamente justificado: 584,94€
- Importe financiado con ayudas públicas: 580 €. (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 580€ (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 200 € (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 380 € (correspondiente a la anualidad 2025)**

GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL (ESCALADA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 6110 €.
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 6124,04 €
- Importe correctamente justificado: 6124,04 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 6110 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 6110 € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 2500€ (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 3610€ (correspondiente a la anualidad 2025)**

GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL (ORIENTACIÓN)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 1256,66 €.
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 1275,54 €
- Importe correctamente justificado: 1275,54 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 1256,66 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 1256,66 € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 433,33€ (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 823,33€ (correspondiente a la anualidad 2025)**

AC AMIGOS DE LOS TRINQUETES (ESCUELA DE PELOTA MANO)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 686,66 €
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 687,28 €
- Importe correctamente justificado: 585,68 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 585,68 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 85,29 %
- Propuesta de pago: 585,68 € (**85,29 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 433,33 € (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 152,35 € (correspondiente a la anualidad 2025)**

CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR (ESCUELA DE RUGBY)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 2513,32 €
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 2966,52 €
- Importe correctamente justificado: 2966,52 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 2513,32 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 2513,32 € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 866,66 € (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 1646,66 € (correspondiente a la anualidad 2025)**

CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS (ESCUELA VOLEY PLAYA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 966,66 € €
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 1400€
- Importe correctamente justificado: 1400 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 966,66 € € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 966,66 € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 333,33 € (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 633,33 € (correspondiente a la anualidad 2025)**

ZONA FS (ESCUELA FUTBOL SALA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 1353,32 €
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 1400 €
- Importe correctamente justificado: 1400 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 1353,32 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 1353,32 € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 466,66 € (ejercicio 2024)
- **Pago pendiente: 886,66 € (correspondiente a la anualidad 2025)**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

